

## Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República Argelina Democrática y Popular y a la Sultanía de Omán, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0036/RE

Lima, 11 de enero de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos específicos de la Política Exterior del Perú la promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, es conveniente consolidar la participación peruana en el Foro América del Sur - Países Árabes (ASPA) como mecanismo de diálogo orientado al fortalecimiento birregional en los escenarios político, económico y cultural;

Que, en dicho contexto, el Perú mantiene un especial interés en fomentar las relaciones político-diplomáticas, económico-comerciales, de inversiones y de cooperación con los países del Magreb y del Golfo Árabe; especialmente con Argelia, Omán y Yemen, cuyos Gobiernos han invitado al señor Canciller de la República, Embajador José Antonio García Belaunde, a realizar una visita oficial a sus respectivos países, teniendo en cuenta que el Perú será sede de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur - Países Árabes (ASPA);

Que, mediante Resolución Suprema N° 324-2010-PCM se autorizó el viaje del señor Ministro a Marruecos y Túnez en diciembre del presente año con idéntico propósito, y con Resolución Suprema N° 498-2010-RE se autorizó al entonces Director General de África y Medio Oriente, Embajador José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, a acompañar al señor Canciller en dicho periplo;

Teniendo en cuenta los Memoranda (AMO) N° AMO0415/2010 y AMO0006/2011, de la Dirección General de África y Medio Oriente, de 09 de diciembre de 2010, y 06 de enero de 2011, respectivamente; y (PPT) N° PPT0026/2011 del Departamento de Presupuesto, de 11 de enero de 2011, que otorga disponibilidad presupuestal al presente viaje;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° inciso f) y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2009-RE; en concordancia con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29357; la Ley N° 27619 y su modificatoria la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; la Ley N° 29626-2010-PCM en su artículo 10.1 inciso d);

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, Director General de África, Medio Oriente y Países del Golfo; y, Secretario Pro Tempore Adjunto de la III Cumbre ASPA, a la República Argelina Democrática y Popular y a la Sultanía de Omán, del 12 al 22 de enero de 2011, a fin que acompañe al señor Canciller de la República, Embajador José Antonio García Belaunde, en su visita oficial a la República Argelina Democrática y Popular; y, realice una visita de trabajo con altas autoridades de la Sultanía de Omán.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 43599 III Cumbre América del Sur - Países Árabes (ASPA), Específica del Gasto 2. 3. 2. 1. 1. 2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince

(15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Clase Económica US\$	Destino	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
José Rafael Eduardo Beraún Aranibar	5,174.98	Argelia	200.00	4+2	1,200.00
		Omán	260.00	4	1,040.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida comisión, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

588655-1

## SALUD

## Aprueban Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2011/MINSA

Lima, 10 de enero del 2011

Visto el expediente N° 09-089747-001, que contiene el Memorando N° 6193-2010-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas, e Informe N° 863-2010-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a la atención Integral y servicios de salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA del 24 de junio de 2005, se aprobó la NT N° 030-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología";

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Salud de las Personas ha propuesto para su aprobación la "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica", con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de la atención que se brinda al usuario en los procesos de anestesia, analgesia y reanimación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Norma Técnica de Salud N° 089 -MINSa/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestésilogica", que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, la supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente Norma Técnica.

**Artículo 3°.-** Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la mencionada Norma Técnica, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp) del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

588301-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**Autorizan viaje de Asesor del Despacho Viceministerial de Trabajo a Chile para participar en la Quinta Ronda de Negociaciones para el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012-2011-TR

Lima, 10 de enero de 2011.

VISTOS: El Facsímil Circular N° 079-2010-MINCETUR/VMCE del 20 de diciembre de 2010, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Oficio N° 723-2010-MTPE/2 de la Viceministra de Trabajo y el Informe S/N del señor Aurelio Manuel Soto Barba, Asesor del Despacho Viceministerial de Trabajo; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0068-2011-MTPE/4/11.1 del 30 de diciembre de 2010, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; y Elevación N° 057-2010-MTPE/4/11 del Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante facsímil de Vistos, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, pone a conocimiento de la Viceministra de Trabajo, que es necesaria la presencia de un representante del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en la V Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), entre los actuales miembros del Acuerdo P4, Nueva Zelandia, Singapur, Chile y Brunei Darussalam, y Australia, Estados Unidos, Malasia, Perú y Vietnam, a realizarse del 14 al 18 de febrero de 2011, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la participación del Sector Trabajo y Promoción del Empleo en la referida ronda de negociaciones, resulta de suma trascendencia para los fines institucionales, en la medida que en las mismas se tratarán aspectos con contenido e impacto laboral;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los mismos que serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta conveniente autorizar el viaje en misión oficial del abogado Aurelio Manuel Soto Barba, Asesor del Despacho Viceministerial de Trabajo, para que participe en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en las reuniones a que se refiere el primer considerando de la presente resolución;

Con la visación de la Jefa de Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en misión oficial del abogado AURELIO MANUEL SOTO BARBA, Asesor del Despacho Viceministerial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 20 de febrero de 2011, para que en representación del Sector participe en la Quinta Ronda de Negociaciones para el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP).

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue, el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes:	US\$ 1,123.99
Viáticos:	US\$ 1,000.00
Tarifa Corpac (TUUA):	US\$ 31.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar al Despacho Ministerial, un Informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

588480-1

**Modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2011-TR

Lima, 10 de enero de 2011

VISTOS: El Oficio N° 005-2011-MTPE/4/9 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001-2011-MTPE/4/9.3 de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización; el Oficio N° 145-2010-MTPE/3/17.3 del Director de Migración Laboral; y,